ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio Previo para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo II del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Julio 2023
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Tránsito y Transporte
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	El presente proceso se convoca con base en la estructuración que deviene de la planeación de la Entidad Estatal y de las actividades propias del funcionamiento de esta, por lo tanto se sustenta en recursos de la misma naturaleza, esto es, de libre destinación.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el Código MC-STTM 006.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 113 de la Constitución Política establece que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", existe una integración normativa para que de forma sistemática y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La misión, visión y función de la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituyen un servicio esencial e ininterrumpible que garantiza la seguridad vial y contribuye con el orden público de forma permanente, eficiente y oportuna en el Municipio de San Juan de Pasto. Ahora bien, para coadyuvar y asegurar una mayor cobertura en la prestación del servicio, la Secretaría de Tránsito y Transporte cuenta con diferentes vehículos automotores tipo carro (automóvil, camioneta, buseta, entre otros) los cuales como herramienta de trabajo inherente al servicio que se presta a la comunidad, exigen de manera obligatorio garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad de los mismos, minimizando los riesgos para el personal de la STTM y la comunidad en general del Municipio de Pasto.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 artículo 11, modificado a su vez por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012, y la Resolución 3500 de 2005, modificada parcialmente por la Resolución 2200 de 2006 del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor", adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

La norma internacional ISO/IEC 17020:2012, establece que todos los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), que deseen prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben contar con la habilitación del Ministerio de Transporte otorgada a través de la Subdirección de Tránsito, a su vez dicha habilitación dependerá de la acreditación otorgada por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

El Decreto - Ley 19 de 2012, estableció que la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realiza de acuerdo con la tipología, servicio y antigüedad del vehículo, así pues, para vehículos de servicio público y motocicletas la primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple dos (2) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor; posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

Adicionalmente, la Asociación Nacional de Centros de Diagnostico Automotor, relaciona cuales son los defectos y parámetros específicos para ser verificados en los automotores en el proceso de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:

1. **DURANTE LA REVISIÓN:** Durante la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA del vehículo se verificará su identificación, de conformidad con lo señalado en los documentos oficiales.

2. **ALCANCE DE LA REVISIÓN:** el alcance de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA es el definido en la Norma Técnica Colombiana 5375, según la cual se verifica la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

3. **CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS:** en concordancia con lo dicho en el anterior numeral, en la NTC 5375, se estableció una categorización de los defectos que presente el automotor, los cuales son: graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B).

   La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente, ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.

4. **VERIFICACIÓN:** El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de

gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar, que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto cuenta con un parque automotor conformado por motocicletas y vehículos livianos y pesados, es necesario que dichos vehículos cumplan con las normas de tránsito, por lo cual es menester contar con la prestación de del servicio de Revisión Técnico-Mecánica. Para tal fin esta entidad debe necesariamente acudir a un tercero para que realice la revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos y motocicletas en los que se movilizan personal operativo y administrativo para cumplimiento de sus funciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO:

El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto a prestar sus servicios de Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de los vehículos adscritos a la Secretaría, que así lo requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 006.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales
FAMILIA	12	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
CLASE	15	Contaminación del aire
PRODUCTOS	04	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
CÓDIGO UNSPSC 77121504		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehí-culos
PRODUCTOS	05	Servicios de inspección de vehículos
CÓDIGO UNSPSC 78181505		

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los rangos de precios de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes – RTMYEC – que prestan los centros de diagnóstico se encuentran reglamentados por la Resolución No. 3318 de 2015 modificada en su artículo 1° por la Resolución 20213040063835 de 2021, expedida por el Ministerio de Transporte.

Los precios incluyen el valor de la tasa de RUNT establecidos en la Resolución No. 20213040048735 del 15 de octubre de 2021, expedida por el Ministerio de Transporte; el

valor del Sistema de Control y Vigilancia establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte -Compañía Internacional de Integración S.A.-, y el valor del IVA del 19%.

4.1.- DETERMINACIÓN DE COSTO:

Para efectos de garantizar la participación de todos los posibles proponentes en el Municipio de Pasto, se acogerá el mayor valor determinado en el estudio de mercado adjunto, de la siguiente manera:

CUADRO DE SERVICIOS A CONTRATAR RTMyEC		
ÍTEM	**ANTIGÜEDAD**	**MOTOCICLETA**
1	0 - 2 Años	$ 178.812
2	3 - 7 Años	$ 178.812
3	8 - 16 Años	$ 179.012
	ANTIGÜEDAD	**VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO**
4	0 - 2 Años	$ 262.125
5	3 - 7 Años	$ 262.425
6	8 - 16 Años	$ 262.725
7	17 o más	$ 262.425
	ANTIGÜEDAD	**VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO**
8	0 - 2 Años	$ 395.907
9	3 - 7 Años	$ 396.207
10	8 - 16 Años	$ 396.407

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con la suficiente capacidad económica que le permita realizar las Revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de tal manera que absuelva y resuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y que le permita además sujetarse a la forma y condiciones de pago que la administración establezca más adelante.
2. El contratista facilitará la presencia y acceso directo y necesario del funcionario o Supervisor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, al taller o establecimiento, con el fin de verificar las actividades propias de la Revisión Técnico-mecánica de los vehículos que se entregan para tal fin por la citada dependencia.
3. El contratista deberá recibir los vehículos de la Secretaría de Transito y Trasporte Municipal de Pasto, con todos los accesorios y aditamentos de los mismos, por lo cual deberá realizar un acta de recibo de cada vehículo que ingrese a revisión la cual deberá suscribirse por la persona facultada por el CONTRATISTA, y por el Supervisor o funcionario autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto. En dicha Acta deberán registrarse entre otros, los siguientes datos: kilometraje, número de motor, número de serie y en general las características del automotor, fecha y hora de ingreso y salida y responsable
4. Contar con personal idóneo y calificado que certifique el estado de los vehículos que se sometan a su conocimiento.
5. Realizar la revisión del estado de la carrocería de los vehículos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, que así lo requieran.
6. Verificar los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo a lo exigido por la legislación vigente.

7. Verificar el buen funcionamiento del sistema mecánico de los vehículos de adscritos a la entidad.
8. Revisión del sistema eléctrico y del conjunto óptico de los automotores.
9. Verificar la eficiencia del sistema de combustión interno.
10. Efectuar la verificación sobre el buen estado del sistema de frenos y conjunto de llantas.
11. Efectuar la verificación sobre el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
12. El contratista deberá prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de forma inmediata, prioritaria, y eficaz, y por lo menos durante las ocho (8) horas hábiles del día incluyendo de lunes a sábado.
13. El contratista deberá emitir el respectivo certificado, de acuerdo con los parámetros legales.
14. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
15. El contratista mantendrá libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
16. Cuando un automotor sea rechazado, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Resolución 3768 de 2013, si al verificar el resultado total de las pruebas, en las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el automotor es reprobado de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., entregará copia del Formato Uniforme de Resultados –FUR– de la Revisión Técnico–Mecánica y de Emisiones Contaminantes al supervisor del contrato, con el fin de realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado.
17. Una vez efectuadas las reparaciones la Secretaría, podrá volver llevar el vehículo por una sola vez, sin costo al Centro de Diagnóstico Automotor, para someter el automotor a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial.
18. En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en todos los casos el vehículo será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del mismo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.
19. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, realizar el acompañamiento y la inspección en el Centro de Diagnosticó Automotor de Nariño Ltda., durante la prestación del servicio.
20. El CONTRATISTA deberá prestar servicio los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en jornada continua y los sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.
21. En todo caso el CONTRATISTA efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
22. Presentar al supervisor los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
23. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
24. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal,

según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
25. Entrega de paz y salvo municipal vigente para la firma del acta de inicio.
26. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de la suscripción de Acta de Inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.- EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo de dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Dichos contratos deben haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre de entrega de ofertas de la presente invitación.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar la experiencia el oferente podrá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada

del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos terminados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

6.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

6.3.- REQUISITOS HABILITANTES ESPECIALES:

1. El oferente debe disponer de un establecimiento de comercio situado dentro del perímetro urbano del Municipio de Pasto (ciudad de Pasto) y será de disposición del oferente, es decir no se podrá acudir a la subcontratación o tercerización de dicho servicio, situación que se verificará con la presentación de la propuesta económica. Esta condición se verificará antes de la adjudicación del proceso contractual.

2. El oferente deberá presentar y disponer de manera permanente de un organigrama para la prestación del servicio. Este documento, deberá adjuntarse a la propuesta (Carta de presentación).

3. El proponente deberá contar con habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte, por lo cual debe aportar documento mediante el cual el CDA certifique que se encuentra habilitado para prestar sus servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

4. El CDA deberá demostrar que cumple con las Normas Técnicas Colombianas. Por lo cual el oferente deberá aportar Certificado VIGENTE del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, sobre el cumplimiento de la norma internacional ISO/IEC 17020:2012.

5. El proponente deberá aportar documento formal u oficial que le permita a la Secretaría verificar que las tarifas ofertadas, corresponden a las autorizadas y registradas ante la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia fiscal.

6.3.1.- CONDICIÓN TÉCNICA:

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el oferente debe disponer de un establecimiento de comercio situado dentro del perímetro urbano del Municipio de Pasto, estar a disposición del oferente y encontrarse registrado en su correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil de Persona Natural. En consecuencia, no se podrá acudir a la subcontratación o tercerización para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, situación que se verificará con la presentación de la propuesta económica. Esta condición se verificará antes de la adjudicación del proceso contractual.

Por lo tanto, el Establecimiento de Comercio debe tener registradas ante la Cámara de Comercio las actividades económicas que logren cumplir de forma integral y directa con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. En todo caso, para la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto la ejecución del contrato se realizará en la dirección registrada en el Establecimiento de Comercio ofertado por el proponente para el desarrollo de sus actividades económicas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos de reparación, mantenimiento general, tanto preventivo como correctivo, el suministro de partes y repuestos de los vehículos tipo moto adscritos a la dependencia que así lo requieran.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – HISTÓRICO DE CONTRATACIONES: En la historia de la entidad se han desarrollado esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía; los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20192471	Aunar esfuerzos y establecer las bases de cooperación entre el municipio de pasto – secretaria de tránsito y transporte de tránsito y transporte de pasto y centro de	$9.955.206	6 meses 4 días 2019-06-25 a 2019-12-31	Contratación Directa

	diagnóstico automotor de Nariño Ltda., con el propósito satisfacer la necesidad de realizar la revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes a los ocho (8) vehículos y sesenta y un (61) motocicletas adscritos a este organismo municipal.			
20202034	El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. – CDAN LTDA., se compromete con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, de los vehículos (carros y motos) adscritos a la Secretaría, que así lo requieran.	$11.358.432	202 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 diciembre 2020 2020-06-12 a 2020-12-31	Contratación Directa
20211776	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto a prestar sus servicios de Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de los vehículos adscritos a la Secretaría, que así lo requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$12.236.254	186 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 diciembre 2021 2021-06-29 a 2021-12-31	Mínima cuantía
20222910	El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de los vehículos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, que así lo requieran, de conformidad con los documentos del proceso, la propuesta presentada y aprobada por la Secretaría.	$12.427.206	202 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 diciembre 2020 2022-08-19 a 2022-12-31	Contratación Directa

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO CUAL:
								Centro de Diagnóstico Automotor

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con la tipología, servicio y antigüedad del vehículo. Tarifas que se han consultado en la página oficial de la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, ASO CDA, que es una organización gremial, constituida como entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

Tienen establecida como misión ser una organización gremial que representa los intereses de los Centros de Diagnóstico Automotor, para impulsar y coadyuvar el adecuado desarrollo y prestación del servicio de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores, en las mejores condiciones de calidad, confiabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Se relaciona a continuación, la tabla obtenida con base en la información extraída y que sirve de base para la estructuración del Estudio de Mercado requerido por la entidad (motocicletas, livianos, pesados de 2 ejes particulares):

MOTOCICLETAS						
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	DIRECCIÓN	0 - 2 Años	3 - 7 Años	8 - 16 Años
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	$174.890	$174.890	$175.090
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	$175.230	$175.230	$175.430
18342609	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MIRAMAR PACIFICO - GERENCIAMOS Y PROCESAMOS SAS	901104056	TERMINAL EMTUR BARRIO EL PORVENIR TUMACO	$175.230	$175.230	$175.430
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	CARRERA 19 NO.14-50	$175.250	$175.250	$175.450
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	CLL 18 #31-38	$174.890	$174.890	$175.090
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$174.890	$174.890	$175.090
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	CALLE 12 # 08 - 16	$174.890	$174.890	$175.090
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	CALLE 12 #8-25	$174.890	$174.890	$175.090
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$178.812	$178.812	$179.012
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	$175.250	$175.250	$175.450

20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	CALLE 12 # 6 - 58	$174.890	$174.890	$175.090
21073619	CDA SUPERMOTO SAS	901171431	CARRERA 13 NO 15- 30 VIOLETAS I	$174.890	$174.890	$175.090
21410955	CDA PARQUE BOLIVAR	900277983	CR 7 #21-56	$174.890	$174.890	$175.090
21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	CALLE 22 16-08 AV COLOMBIA	$174.890	$174.890	$175.090

VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS							
ID RUNT	**NOMBRE CDA**	**NIT**	**DIRECCIÓN**	**0 – 2 Años**	**3 – 7 Años**	**8 – 16 Años**	**+ 17 Años**
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	$256.082	$256.382	$256.682	$256.382
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	CARRERA 19 NO.14-50	$256.100	$256.400	$256.700	$256.400
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	CLL 18 #31-38	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	CALLE 12 # 08 - 16	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	CALLE 12 #8-25	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$262.125	$262.425	$262.725	$262.425
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	$256.100	$256.400	$256.700	$256.400
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	CALLE 12 # 6 - 58	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042
21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	CALLE 22 16-08 AV COLOMBIA	$255.742	$256.042	$256.342	$256.042

VEHÍCULOS PESADOS (2 EJES) NO PÚBLICOS						
ID RUNT	**NOMBRE CDA**	**NIT**	**DIRECCIÓN**	**0 – 2 Años**	**3 – 7 Años**	**8 – 16 Años**
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$385.555	$385.855	$386.055
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	CALLE 12 #8-25	$385.555	$385.855	$386.055
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$395.907	$396.207	$396.407
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	CALLE 12 # 6 - 58	$385.555	$385.855	$386.055
21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	CALLE 22 16-08 AV COLOMBIA	$385.555	$385.855	$386.055

Los valores que se relacionan en el cuadro precedente se encuentran establecidos de forma previa y dan cumplimiento a los límites contenidos en el Resolución 3318 de 2015 Modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021.

ARTÍCULO 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. *Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario – UVT, así:*

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR UVT	TARIFA SUPERIOR UVT	TARIFA INFERIOR EN PESOS $	TARIFA SUPERIOR EN PESOS $
Motocicletas	2,55	3,02	$ 108.150,6	$ 128.084,24
Livianos	4,15	4,97	$ 176.009,8	$ 210.787,64
Pesados	6,73	8,11	$ 285.432,76	$ 343.961,32
Unidad de Valor Tributario – UVT 2023	$ 42.412			

Los precios finales incluyen el valor de la tasa de: Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC), Recaudo, impuestos, el valor del Sistema Integrado de Control y Vigilancia (SICOV) y RUNT.

7.5. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

7.5.1. CUADRO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR GRUPO
1	MOTOCICLETA	0 - 2 Años	$ 178.812	13	$ 2.324.556
2	MOTOCICLETA	3 - 7 Años	$ 178.812	9	$ 1.609.308
3	MOTOCICLETA	8 - 16 Años	$ 179.012	29	$ 5.191.348
4	VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	8 - 16 Años	$ 262.725	4	$ 1.050.900
5	VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	17 o más	$ 262.425	1	$ 262.425
6	VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO	8 - 16 Años	$ 396.407	1	$ 396.407

Subtotal valor bruto del servicio	$ 10.834.944
Valor de administración 10%	$ 1.083.494
TOTAL	$ 11.918.438

7.5.2. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el valor del CONTRATO, la Secretaría realiza la presentación de los automotores que hacen parte del inventario de bienes que conforman el presente proceso de contratación:

No.	Placa	Marca	Línea	Clase de vehículo	Modelo	Fecha de matrícula	Años desde matrícula	Valor
1	OAK044	CHEVROLET	LUV TFS	LIVIANO	1995	01/11/1996	27	$ 262.425
2	NYZ67B	YAMAHA	YBR 125 DX	MOTOCICLETA	2009	19/12/2008	15	$ 179.012
3	NYZ70B	YAMAHA	YBR 125 DX	MOTOCICLETA	2009	19/12/2008	15	$ 179.012
4	OAK236	NISSAN	D22/NP300	LIVIANO	2009	06/10/2009	14	$ 262.725
5	ROU21B	YAMAHA	YBR 125 DX	MOTOCICLETA	2010	13/10/2009	14	$ 179.012
6	CEB68C	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2010	29/12/2010	13	$ 179.012
7	CEZ62C	YAMAHA	YBR 125 SS	MOTOCICLETA	2011	27/12/2010	13	$ 179.012

8	OAK262	NISSAN	URVAN	LIVIANO	2012	15/11/2011	12	$ 262.725
9	OAK277	NISSAN	D22/NP300	LIVIANO	2013	13/01/2013	10	$ 262.725
10	WZX06C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 179.012
11	WZX07C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 179.012
12	WZX08C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 179.012
13	WZX10C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 179.012
14	WZX12C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 179.012
15	IMK74D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
16	IMK77D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
17	IMK78D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
18	IMK81D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
19	IMK82D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
20	IMK83D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
21	IMK86D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	13/03/2014	9	$ 179.012
22	IMK87D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
23	IMK88D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
24	IMK89D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
25	IMK90D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
26	IMK92D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
27	IMK93D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
28	IMK94D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
29	IMK95D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
30	IMK97D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
31	IMK98D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
32	IMK99D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
33	IML01D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 179.012
34	OAK315	CHEVROLET	DMAX	LIVIANO	2015	28/08/2015	8	$ 262.725
35	OAK327	CHEVROLET	NPR	PESADO 2 EJES	2016	04/11/2015	8	$ 396.407
36	GKD01E	HONDA	CB 160F DLX	MOTOCICLETA	2017	18/01/2017	6	$ 178.812
37	GKD04E	HONDA	CB 160F DLX	MOTOCICLETA	2017	18/01/2017	6	$ 178.812
38	VCB10E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812
39	VCB11E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812
40	VCB13E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812
41	VCB15E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812

42	VCB16E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812
43	VCB17E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812
44	VCB18E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 178.812
45	QVQ58F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
46	QVQ60F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
47	QVQ61F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
48	QVQ63F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
49	QVQ64F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
50	QVT78F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
51	QVT79F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
52	QVT81F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
53	QVT83F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
54	QVT87F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
55	QVT88F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
56	QVT89F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
57	QVT90F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 178.812
						Subtotal valor bruto del servicio		$ 10.834.944
						Valor de administración 10%		$ 1.083.494

GRAN TOTAL	$ 11.918.438
ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE.	

OBSERVACIONES: Los valores de las Revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes se fijan de conformidad a la movilidad entre Tarifa Inferior y Tarifa Superior establecidas en el artículo 1° de la Resolución No. 3318 de 2015.

El valor del porcentaje de administración se calcula sobre el valor bruto del servicio, el cual se reconoce para evitar efectuar deducciones sobre un valor regulado.

El valor total (GRAN TOTAL) corresponde a la sumatoria del valor bruto de los servicios a facturar más el valor del porcentaje de administración que reconoce la Entidad Estatal que conforman el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR y solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

Así mismo, cada proponente no podrá modificar las tarifas autorizadas en cada caso particular, es decir, no podrá efectuar propuestas que NO correspondan a las tarifas que tienen autorizadas para la prestación del servicio, entre las que se debe certificar la prestación integral del servicio (motocicletas, livianos y pesados de 2 ejes).

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el NUMERAL **15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor. El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($11.918.438) MDA/CTE., incluido IVA.

La Secretaría de Tránsito y Transporte solo reconocerá el valor del servicio efectivamente prestado.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto de manera parcial, pero mensualizada, de acuerdo con la prestación de servicios efectivamente realizados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- El Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación proviene del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados o prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000421	26/07/2023	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$12.000.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado hasta el día 31 de diciembre de 2023. Plazo que empieza a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el Parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Secretaría considera necesario exigir al Contratista garantía única, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio

dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como supervisor al Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo y/o por quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**Riesgo**	**Tipificación**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Asignación**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2

		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	**Abrev.**	**Categoría**	**Valoración**
	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir)	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto:	**Calificación**				
	Abrev.	**Categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	**Valoración**
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato	**1**
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incremente el valor del contrato entre el 15% y el 30%	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	**5**

Calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

2	Municipio	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones por parte de los interesados, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 o, si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informará si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio; lo anterior, de conformidad con lo desarrollado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021).

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

18.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.
18.2.- Cotizaciones/estudio de mercado.
18.3.- Ficha de proyecto/ (cuando sean recursos de inversión).

Original Firmado

JHONN JAIRO DELGADO ROJAS
Subsecretario de Seguridad Vial y Control operativo

Proyectó: Lizeth Caicedo Chaves Abogada Contratación STTM	**Proyectó y Revisó:** Oscar Julián Buchely Gamboa Abogado Coordinador Contratación STTM